

OBJETO: DEDUCIR IMPUGNACIÓN A PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS INCOMPLETA Y CON SERIAS DEFICIENCIAS

EXCMA. COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE – AUTORES PARAGUAYOS ASOCIADOS:

GUSTAVO ADOLFO VALINOTTI GAUTO, Abogado con Mat. C.S.J. N° 7352, Apoderado General del Movimiento UNIDAD Y TRANSPARENCIA (UT), conforme personería acreditada ante ese excelentísimo tribunal, en el marco del Proceso electoral interno de la entidad Autores Paraguayos Asociados (APA), convocada para el día 4 de febrero de 2021, a V.V.S.S. respetuosamente digo:

Que, mediante el presente escrito vengo a impugnar las candidaturas presentadas por el Movimiento **DE REIVINDICACIÓN AUTORAL**, con base en los argumentos que a continuación se exponen:

El citado movimiento ha presentado listas de candidatos incompleta, en trasgresión a lo que dispone el art. 56 de los Estatutos Sociales, pues deben presentarse candidaturas a todos los cargos en disputa al tratarse de cargos pluripersonales ya que rige el sistema de listas cerradas, así lo establecen la Constitución paraguaya (art. 118) y la ley electoral (art. 258 ley 834/96).

Los estatutos sociales de APA acogieron dicho mandato en el mencionado artículo 56 cuya parte pertinente dispone: *A los cargos pluripersonales o colegiados, se aplicará el sistema de listas cerradas y de representación proporcional y para la distribución de los cargos en los cuerpos colegiados se aplicará el sistema D'Hont. Las listas, deben contener la representación de las distintas categorías de socios.*

A más de ello el Movimiento **DE REIVINDICACIÓN AUTORAL** presentó candidatos a síndico titular y suplente sin dar cumplimiento a las exigencias del art. 83 de los Estatutos sociales que requieren que sean propuestos por diez socios.

Finalmente debe agregarse que tampoco han dado cumplimiento a una gran cantidad de requisitos formales exigidos para la presentación de candidaturas como ser firma de los apoderados, copia de sus documentos de identidad de los mismos, indicación del correo electrónico de los apoderados, falta del documento que acredite la creación válida del movimiento, falta de constitución

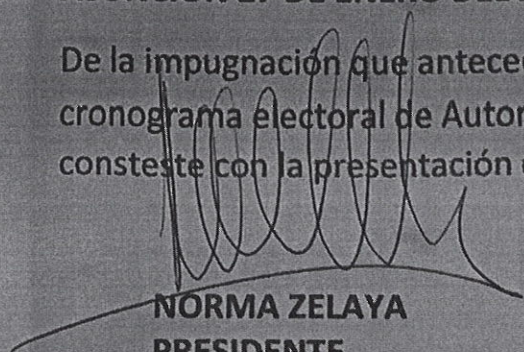
de domicilio, etc.. en fin tan graves son las falencias que resulta INDISPENSABLE rechazar las candidaturas presentadas por el Movimiento **DE REIVINDICACIÓN AUTORAL**, porque de no hacerlo, se estaría quebrantando gravemente el procedimiento electoral en beneficio de esta lista y en grave perjuicio de las que sí tomaron los recaudos para presentar correctamente las candidaturas.

Proveer de conformidad,

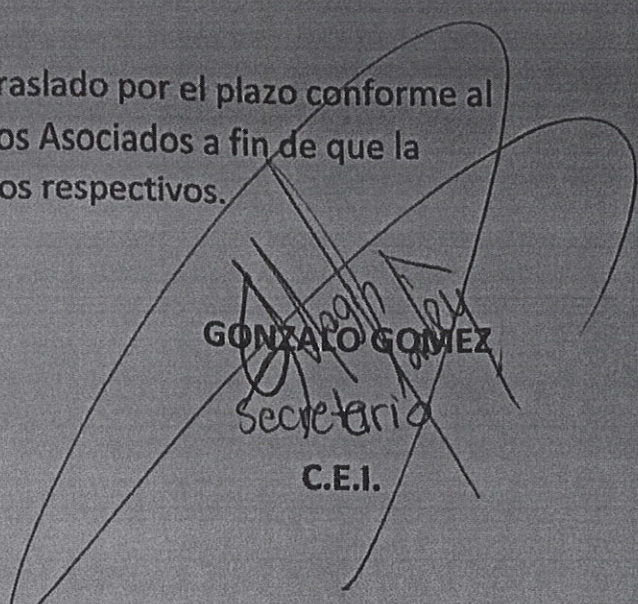
ES JUSTICIA

ASUNCION 27 DE ENERO DEL 2021.-

De la impugnación que antecede, córrase traslado por el plazo conforme al cronograma electoral de Autores Paraguayos Asociados a fin de que la consteste con la presentación de los alegatos respectivos.



NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
SECRETARIO
C.E.I.



GONZALO GOMEZ
Secretario
C.E.I.